



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, dieciséis de noviembre de dos mil veintidós

Radicado: 2022-01092

Asunto: Autoriza correo y requiere

Se incorpora al proceso la dirección física que se informa corresponde a señora **Luz Mery Cano Pabón** para efectos de notificarle personalmente de la demanda y sus anexos de conformidad con **el artículo 291 del Código General del Proceso**, por lo cual, se autoriza para que se sirva proceder de conformidad.

Se le advierte que de conformidad con **el artículo 317 *idem*** deberá realizar la notificación de los herederos de los causantes dentro del término de **treinta (30) días** siguientes a la notificación por estados de la presente providencia, so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito. Se le advierte a la parte que de conformidad con **la Sentencia STC11191 del 2020** únicamente una actuación idónea y pertinente dirigida al impulso procesal efectivo podrá dar lugar a la interrupción del término de requerimiento por desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 17 nov 2022, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° __,
fijados a las 8:00 a.m.

Fp

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f5fc558f429bc007930033e4f9f3c0d09b0c8323e86032a13d360314d21428f**

Documento generado en 16/11/2022 02:36:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>